

Madrid, 1 de junio de 2023

## Proyecto de Estatutos de la Real Federación Española de Atletismo

### CONSULTA PUBLICA PREVIA

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su disposición adicional novena ordena la adaptación de los Estatutos de las Federaciones Deportivas Españolas a lo establecido en la citada Ley.

La RFEA había iniciado en el año 2021 su proceso de modificación estatutaria, en el cual han trabajado los servicios jurídicos internos y externos de la RFEA.

El objetivo de la RFEA es adaptar sus Estatutos a los contenidos de la vigente ley del Deporte, a lo dispuesto en World Athletics y European Athletics, potenciando la igualdad e integración, la protección de los deportistas, la resolución alternativa de los conflictos, modernizar sus estructuras, y dotar a la RFEA de herramientas de gobernanza seguras, transparentes y dinámicas, que generen confianza y transmitan seguridad. Creando el marco jurídico que impulse la evolución e innovación que está realizando la RFEA.

Con este nuevo marco legal, la RFEA se posiciona en la vanguardia del deporte tanto a nivel nacional como internacional.

Con el objetivo de mejorar la participación en el procedimiento de elaboración, se realiza una consulta pública sobre el proyecto de Estatutos de la Real Federación Española de Atletismo: [https://www.rfeaccontent.es/ley\\_transparencia/pdf/ESTATUTOS\\_RFEA\\_Consulta\\_publica.pdf](https://www.rfeaccontent.es/ley_transparencia/pdf/ESTATUTOS_RFEA_Consulta_publica.pdf)

A través de esta se busca la aportación de los federados, clubes, organizaciones y federaciones autonómicas que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [estatutos@rfea.es](mailto:estatutos@rfea.es)

La consulta pública estará abierta desde el día 1 al 21 de junio de 2023.

Sólo serán consideradas las propuestas en las que el remitente esté identificado con su nombre, estamento y, en su caso, número de licencia federativa.

**Ana Ballesteros**  
Secretaría General

#### Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679**, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.